



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.

TREHUACO, 20 MAR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 0086

VISTOS:

- 1.- EL anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/03/2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la prestadora de servicios doña Maricela Cabrera Cuadra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°787 de fecha 31.12.2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE el anexo de contrato** de Prestación de Servicios de fecha 01/03/2019, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6** y la prestadora de servicios doña Maricela Cabrera Cuadra Run. N° ~~19.201.000.000~~ en funciones de apoyo Administrativo en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el presente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, la suma de \$351.000.- (trescientos cincuenta y un mil pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;
- 3.- El presente anexo de contrato regirá desde el **01/03/2019 al 31/12/2019,**
- 4.- Las Clausulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.
- 5.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LACI/LPCR/Gfr.-

Distribución: Tesmu./Personal/ Interesado/Remuneraciones/Archivo.

LUIS A. GUEVAS IBARRA
ALCALDE

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 01 de marzo de 2019, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco representada por su Alcalde, don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en la calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco, en adelante el Mandante y doña Maricela Cabrera Cuadra R.U.T. [REDACTED], con cuarto medio en Administración de Empresas, soltera, domiciliada en el [REDACTED], comuna de Trehuaco, en adelante la prestadora de servicios.

Se extiende el presente anexo de contrato de prestación de servicios con la finalidad de reevaluar las funciones especificadas en el artículo N° 1 del primitivo contrato de prestación de servicios.

- 1.- La prestadora de servicios seguirá cumpliendo funciones de apoyo administrativo en la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de Adquisiciones a partir del 01/03/2019 hasta el 31/12/2019. Incrementando su Remuneración a \$ 351.000.- (trescientos cincuenta y un mil pesos).
- 2.- Para el cumplimiento cabal de sus actividades, fuera de la Comuna y cuando el mandante lo solicite, la prestadora de servicios podrá solicitar la devolución de gastos, como ser pasajes, peajes, compras menores y alimentación que incurra durante su cometido.
- 3.- Las cláusulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.
- 4.- Se firma el presente Anexo de contrato en cinco ejemplares, declarando el trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que este es el fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En comprobante firman:


MARICELA CABRERA CUADRA
Prestadora de Servicios

Gfr.-


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

